

## COMISIÓN ACTA PARITARIA CENTRAL – LEY N° 10.052

### ACTA ACUERDO N.º 2/2020

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 17 horas del día 7 de enero de 2021, se reúne la Comisión Paritaria Central, de plena conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N.º 12.750; participando de la misma el Ministro de Economía, CPN Walter A. Agosto, el Ministro de Gestión Pública C.P.N. Rubén Héctor Michlig, el Secretario de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Juan Manuel Pusineri, y el Secretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo J. Mateo, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial prevista en el artículo 15° de la citada ley comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, el Sr. Jorge Molina, la Sra. Monica Payá y el Sr. Hugo Rodriguez en carácter de Secretario General, Secretaria Adjunta y Secretario Gremial, respectivamente; haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Jorge Hoffmann, en su calidad de Secretario General del Consejo Directivo Provincial Santa Fe.

El motivo de la presente es dar continuidad a las reuniones pactadas, con el objeto de resolver diferentes reclamos que han presentado ambas entidades sindicales respecto de la situación por la que atraviesa el conjunto de trabajadores aquí representados.

Luego de haberse procedido al análisis de los temas abordados los representantes del Gobierno presentan la siguiente propuesta:

1- Incorporar a la remuneración mensual habitual, a partir del 1° de enero de 2021, con carácter de “Incentivo Laboral”, las sumas adicionales de carácter no remunerativo y no bonificable dispuestas por el decreto N°1306/20 al personal que integra la comunidad hospitalaria, perteneciente al Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

2- Incorporar en la base de calculo del sueldo anual complementario, a partir del correspondiente al segundo S.A.C. del 2020, las sumas de carácter no remunerativas y no bonificables, otorgadas mediante el decreto N° 983/20 y decreto N° 1306/20.

3- Otorgar al personal perteneciente al escalafón regido por el Decreto Acuerdo N° 2695/83, al Personal de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92 y al Personal del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95, a partir de 1° de diciembre de 2020, un incremento del 6% de carácter remunerativo y bonificable sobre los sueldos liquidados en el mes de noviembre de 2020, que será aplicado sobre los mismos códigos que se liquidaron los incrementos de Enero y Febrero de 2020.

4- Incrementar a partir del 1° de diciembre de 2020 la suma otorgada por el Artículo 2 del Decreto N° 938/20 según la siguiente escala:

CATEGORIA	ADICIONAL 983/20
1	\$1.845,87
2	\$1.768,63
3	\$1.982,60
4	\$2.458,38
5	\$2.517,97
6	\$3.760,71
7	\$2.960,39

8	\$4.051,99
9	\$4.892,39

5- Otorgar una asignación por “Responsabilidad Jerárquica” para los agentes que desempeñan en las Categorías 6, 7, 8 y 9 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Decreto Acuerdo N°2695/83, y a los que se desempeñan en los Coeficientes equivalentes de los escalafones correspondientes al Personal de la Administración Provincial de Impuestos, decreto N° 4447/92 y del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95. La misma resultará ser equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) de la política salarial establecida en los puntos 3 y 4 de la presente.

6- Se acuerda la titularización del personal que se encuentre subrogando funciones y cargos vacantes pertenecientes al Escalafón Decreto Acuerdo 2695/83 y sus equivalentes de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92 y del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95, correspondiente a los niveles 3 a 6 de manera directa y para nivel 7 su titularización quedara sujeta a una evaluación previa de desempeño positivo. Cuando surjan dudas respecto a alguno de estos trámites en cuanto a su alcance y/o procedencia la misma quedará sujeta a los criterios que establezca la Comisión Técnica dependiente de esta Paritaria Central.

En lo referente a la fecha a considerar como requisito temporal se establece el 31 de diciembre de 2018 como fecha límite del decreto de otorgamiento del suplemento por subrogancia por las funciones de mayor jerarquía

7- Encomendar a la Comisión Técnica dependiente de esta, el análisis del “Suplemento de Asistentes Escolares” creado por el Decreto N° 516/10, considerando como aspecto central de su estudio el concepto de antigüedad de los agentes.

8- Ante la solicitud de ambas entidades sindicales y por ser un tema general que abarca a la totalidad del personal que conforma la Administración Pública con sus diferentes escalafones y gremios que representan a los trabajadores, las autoridades del gobierno provincial se comprometen a actualizar los valores de las asignaciones familiares a partir del 1 de diciembre de 2020, incrementando el monto actual de cada una de ellas en un 200% (doscientos por ciento) del valor actual.

9- Se acuerda trasladar al personal pasivo la política salarial acordada en la presente para el personal activo.

10- La Política Salarial propuesta será trasladada en forma proporcional al tiempo trabajado por los agentes suplentes (interinos y reemplazantes) pertenecientes al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Decreto Acuerdo N° 2695/83.

11- Se encomienda a la Comisión Técnica dependiente de esta Paritaria Central el análisis del pase de la suma no remunerativa y no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 983/2020 y modificada por la presente acta, a remunerativa.

12- Dando cumplimiento al compromiso asumido en el punto 2 del Acta Paritaria N° 1, de fecha 7 de septiembre de 2020, se acuerda el pase a la planta permanente del personal que se desempeñaba como contratado al 31 de diciembre de 2018 y actualmente continua en dicha situación.

13- Se conviene a solicitud de la U.P.C.N. Seccional Santa Fe por Nota N° 206/20 la constitución de un Órgano Paritario a los fines del abordaje de la temática sobre violencia y acoso en el ámbito de la Administración Pública Provincial con participación de representantes del Gobierno Provincial e integrantes de las Organizaciones Sindicales respectiva.

14- Los aumentos acordados en la presente se abonaran por planilla complementaria durante la tercer semana del mes de enero. A partir de los haberes del mes de enero, los mismos seran incorporados a los recibos de sueldos.

14- Establecese una próxima reunión paritaria el día 4 de febrero de2021.